

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos d las personas que d continuación se expresan, para que comparecan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo d los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1501

ANELLA ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en el barrio de las Carolinas, 18, bajo; comparecerá el dia 26 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

4463

ANGEL PEREZ, Aquitino (a) El Pave; comparecerá el dia 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1502

ARANDA GUIJARRO, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Hormosilla, 35, segundo; comparecerá el dia 24 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

1503

CALVO DIEGO, Maximino; hijo de Eugenio y de Maximina; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Ezquedo, número 11; comparecerá el dia 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Román Vecino del Sur.

1504

CASTRO POTRO, Matilde; domiciliada últimamente en la calle de la Fe, 11, segundo izquierdo; comparecerá el dia 28 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

1505

ESTERAS BELANOS, Angel; hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, segundo izquierdo; comparecerá el dia 3 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1506

GOMEZ LLIMERA, Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 28; comparecerá el dia 26 de

Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otros.

1508

GUIJARRO GARCIA, Santiago, alias Cara Mono; comparecerá el dia 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1509

HERRERO ANORES, María; hija de Pedro y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 11, bajo; comparecerá el dia 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Román Vecino del Sur.

1510

MAILLO LINARES, Mariano; comparecerá el dia 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1511

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 82, bajo número 1; comparecerá el dia 29 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1512

MAYEN MENDEZ, Hipólita; domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, número 15, piso segundo derocha; comparecerá el dia 26 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra Josefa Hernández.

1513

MURILLO LINARES, Gregorio; comparecerá el dia 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otros.

1514

RODRIGUEZ BOADA, María; domiciliada últimamente en la ciudad de Brihuega; se le cita, bajo los apercibimientos legales, para que el dia 16 de Mayo próximo y hora las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra Fabián Yenes Grinón, sobre hurto de reyes.

4266

1515

SÁEZ GARCIA, Tomás; domiciliado últimamente en Valdejubiles; se le cita, bajo los apercibimientos legales, para que el dia 16 de Mayo próximo, y hora las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista como testigo a las sesiones del

juicio oral en la causa seguida contra Fabián Yenes Grinón, sobre hurto de reyes.

4266

## REQUERIMIENTO.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebedores y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que d continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ó contado desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos al dispositivo de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 889 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 807 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2977

ALFONSO BUSQUET, José María; hijo de Clemente y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 16; procesado por estafa frustrada; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palach, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

2992

2978

ALVAREZ PEREIRA, José; hijo de Esteban y Remedios, natural de Cabra de Vaca, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, barba algo achabada y visto de labrador; domiciliado últimamente en Castelo Ramiro; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense.

3912

2979

ARTILES PEREZ, Fernando; de dieciocho años, hijo de Felipe e Ignacia, natural y vecino de Mogán; procesado por herio forestal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Telde, al objeto de constituirse en prisión.

3934

2980

AURRICH Y RIU, María; natural de Odén (Selvosa), de estado casada, profesión jornalera, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Olimpo, número 9, entresuelo-segundo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Say, de Zaragoza, bajo apercibimiento si no lo verifica de parar el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

3978

2981

BALMORI, José Martí; que es diciembre General Gobernador de Mindanao (Islas Filipinas), de unos treinta y nueve años, alto, delgado, moreno, bigote fuerte; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le instruye sobre estafa.

3944

(Continúa en la pág. 422.)

Número 1.

**Recaudación líquida obtenida en el mes de Marzo de 1913 y en los dos anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.**

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Riqueza rústica y pecuaria...	10.931.308,93	564.210,15	11.495.518,48	11.232.229,15	1.455.724,94	12.687.954,09	22.163.597,48	2.019.925,09	24.189.472,57
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	5.039.216,03	921.266,06	5.960.482,09	7.555.853,53	712.094,55	8.267.888,58	12.595.069,56	1.083.300,61	13.628.376,17
15 centésimas sobre la rústica....	1.702.772,15	90.182,34	1.792.954,49	1.727.777,87	210.580,20	1.938.358,07	3.439.550,02	360.762,54	3.781.312,56
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	748.192,17	39.115,44	787.307,61	1.126.426,28	96.877,40	1.223.303,68	1.874.618,45	185.992,84	2.010.611,29
Cuotíaco-Balíka correspondiente a bienes del Estado....	17.073,87		15.906,39	35.730,28				15.906,39	35.730,28
Urbana Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)....	2.750,02						2.750,02		
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes....	62.588,06	209,77	62.797,83	63.595,62	1.650,14	65.245,76	126.189,68	1.859,91	128.043,59
Idem industrial y de comercio....	4.597.731,70	181.404,89	4.779.136,09	5.655.849,07	581.004,81	6.296.847,98	10.253.574,77	762.409,20	11.015.983,97
Del trabajo personal....	2.964.201,51			3.185.050,88			6.149.252,46		
Del capital....	535.379,67			2.500.959,56			3.036.339,23		
Del trabajo personal, juntamente con el capital....	892.844,34		5.869.498,96		1.374.105,02	10.658.152,30		2.266.949,36	10.527.651,26
Donativo del Clero y monjas....	1.477.073,44			3.593.026,93			5.076.110,27		
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	297.975,06		297.975,05	278.865,48		278.865,48	576.840,58		576.840,58
Canon de superficie....	7.577.667,96	151.459,89	7.729.121,85	10.710.807,61	1.144.357,17	11.855.164,78	18.289.475,57	1.295.810,58	19.584.286,19
Idem de minas....	20.024,07	14.662,78	34.686,85	9.028,38	54.474,92	63.502,70	29.652,45	69.187,08	98.189,53
Sobre la explotación....	67.314,86	288,79	67.603,65	1.421.114,55	2.792,68	1.423.907,53	1.488.429,71	9.081,47	1.491.511,18
Idem sobre grandes y títulos de Castilla....	70.700,68		70.700,00	112.450,00		112.450,00	183.150,00		183.150,00
Idem de cédulas personales....	37.482,06	37.482,06	75.388,31	113.785,66	5.681,96	118.667,64	151.267,72	42.985,28	194.255,95
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo)....	259.108,91	19.026,27	278.135,18	472.057,11	42.947,07	515.004,16	731.166,02	61.973,34	793.189,58

	Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	93.134,62	526,66	33.661,28	5.219,60	4.471,68	3.691,28	58.554,22	4.998,34	45.352,66
10	Idem sobre carreteras de lujo.....									
	Recargos municipales.....									
11	Idem sobre casinos y otros locales de recreo.....	14.279,19	1.259,09	15.538,26	1.221,26	3.893,96	5.115,22	15.500,45	3.153,05	20.653,50
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	298.946,65	>	298.946,65	51.419,25	>	51.419,25	350.365,90	>	350.365,90
	Contribuciones extinguídas.....					99,18			99,18	99,18
		36.754.920,32	2.330.262,09	39.085.182,41	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10	66.576.662,92	8.020.357,19	91.597.019,51
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>										
	<b>CAPÍTULO 2.<sup>o</sup></b>									
	<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>									
	<i>Art.</i>									
	Derechos de importación.....	14.064.876,72	612.289,97	14.677.166,69	27.013.631,16	2.298.562,37	29.312.213,53	41.078.507,88	2.910.872,34	43.989.380,22
	Recargo transitorio.....	278.356,38	>	278.356,38	59.032,53	>	59.032,53	387.388,86	>	337.388,86
	Derechos de exportación.....	236.559,37	>	236.559,37	445.864,83	28,82	445.893,15	682.424,20	28,33	682.452,52
1.º	Renta de Aduanas. Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.057.084,51	>	2.057.084,51	3.727.511,82	4.955,05	3.732.466,87	5.784.596,38	4.955,05	5.789.551,38
	Idem de tonelaje.....	212.718,29	>	212.718,29	337.992,80	>	337.992,80	550.711,09	>	550.711,09
	Derechos menores.....	103.415,26	3.632,82	107.048,08	239.827,60	7.747,48	247.575,08	813.242,86	11.380,30	854.623,16
	Idem sanitarios.....	14.643,65	>	14.643,65	25.386,55	>	25.386,55	40.030,20	>	40.030,20
	<i>Idem de Aduanas por material de obras públicas...</i>									
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	3.803.481,81	>	3.803.481,81	9.887.499,01	>	9.887.499,01	13.490.980,82	>	13.490.980,82
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.183.958,12	2.156,30	1.186.114,42	2.448.077,14	9.550,79	2.457.627,93	3.632.035,26	11.707,09	3.643.742,35
4.º	Idem sobre la achicoria.....	66.666,60	>	66.666,60	126.439,40	>	126.439,40	193.106,00	>	193.106,00
5.º	Arbitrios de los puertos fráncos de Canarias.....	372.059,00	>	372.059,00	729.721,00	>	729.721,00	1.101.780,00	>	1.101.780,00
6.º	Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	154.769,20	>	154.769,20	189.663,64	>	189.663,64	344.432,84	>	344.432,84
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	8.878.474,77	402.834,96	4.231.309,73	3.945.818,27	1.800.935,70	5.746.753,97	7.824.293,04	2.203.770,66	10.028.063,70
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.019.240,84	5.671,98	2.024.915,62	4.253.612,71	53.853,92	4.307.466,63	6.272.856,55	59.525,90	6.332.382,45
9.º	Timbre del Estado (producto líquido).....	7.508.442,14	>	7.508.442,14	12.394.142,06	5,47	12.394.147,53	19.902.584,20	5,47	19.902.589,67
10	Impuesto sobre el gaz, la electricidad y el carburo de calcio.....	546.116,41	58.280,38	604.376,74	1.498.177,43	79.862,87	1.577.839,80	2.044.293,84	197.922,70	2.182.216,54
		36.300.866,02	1.084.846,36	37.385.712,38	67.322.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42	103.623.263,97	5.340.167,83	103.963.431,80
<b>SECCIÓN TERCERA</b>										
	<b>CAPÍTULO 3.<sup>o</sup></b>									
	<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
	<i>Art.</i>									
1.º	Tabacos.....	11.460.666,41	>	11.460.636,41	23.302.360,35	>	23.302.360,35	31.763.046,76	>	34.763.046,76
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	543.708,00	>	543.708,00	3.098.732,17	>	3.098.732,17	3.612.440,17	>	3.649.440,17

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES			
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	
2. <sup>a</sup> Loterías.....	5.554.642,75	>	5.554.642,75	6.410.805,00	>	6.410.805,00	11.965.447,75	>	11.965.447,75	
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	9.400,00	>	9.400,00	>	>	>	9.400,00	>	9.400,00	
6. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
6. <sup>a</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interno, internacional y liaisonadas de la Prensa periódica.....	12.217,35	>	12.217,35	31.156,91	>	31.156,91	43.374,16	>	43.374,16	
7. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....	42.483,45	5.980,00	47.863,45	69.353,80	15.932,65	85.286,45	111.837,25	21.312,65	133.149,90	
8. <sup>a</sup> Correos (productos diversos).....	44.553,42	>	44.553,42	867.433,06	>	867.433,06	411.986,48	>	411.986,48	
9. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	62.039,91	>	62.039,91	309.665,41	>	309.665,41	371.705,92	>	371.705,92	
10. Establecimientos penales.....	1.846,26	>	1.846,26	7.998,81	>	7.998,81	9.845,07	>	9.845,07	
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.103.962,50	>	1.103.962,50	750.006,00	>	750.006,00	1.853.968,50	>	1.853.968,50	
	18.895.540,05	5.380,00	18.840.920,05	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06	53.183.051,46	21.312,65	53.204.364,11	
<b>SECCIÓN CUARTA</b>										
<b>DATÁTULO 4.<sup>a</sup></b>										
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>										
Rentas.										
1. <sup>a</sup> Sallinas de Torrevieja.....	>	>	>	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00	
Almadén.....	895.623,25	>	895.623,25	1.615.347,62	>	1.615.347,62	2.510.370,87	>	2.510.370,87	
2. <sup>a</sup> Minas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.286,98	4.225,18	8.492,11	8.037,09	6.024,11	14.121,20	12.364,07	10.249,24	22.613,31	
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	127,97	>	127,97	460,00	1.084,57	1.554,57	587,97	1.084,57	1.682,54	
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	21.122,59	1.742,60	22.865,19	77.222,44	>	77.222,44	98.345,03	1.742,60	100.087,63	
Producto de canales y navegación fluvial.....	5.519,33	167,48	5.686,81	40.603,29	>	40.503,29	46.022,62	167,48	46.190,10	
Idem de montes y plantíos.....	15,96	77,40	93,36	8.090,80	241,05	8.331,85	8.106,76	318,45	8.425,21	
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.443,57	121,17	2.574,74	4.750,44	952,81	5.703,25	7.194,01	1.083,98	8.277,99	
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Cero á metálico y por venta de frutos.....	488.194,11	>	488.194,11	487.692,97	>	487.692,97	970.887,08	>	970.887,08	
5. <sup>a</sup> Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
6. <sup>a</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....	20 por 100 de la renta de Frutos.....	96.648,93	22.017,44	69.666,37	82.749,67	40.474,77	123.224,44	119.398,60	67.492,21	185.890,81



	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de engajados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recogerán senten- cias y otras resoluciones favorables al Estado. ....	1.173,96		1.173,96	2.285,00		2.285,00	3.458,96		3.458,96
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias. ....	6.593,75	9.942,50	16.536,25	10.968,00	18.750,00	29.718,00	17.561,75	28.692,50	46.254,25
Diferentes derechos del Esta- do. ....			525,55		1.379,16	1.879,16		1.904,71	1.904,71
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección. Asignaciones de las Diputacio- nes provin- ciales para gas- tos de perso- nal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria. ....	17.032,80	2.250,00	19.332,80	9.020,84		9.020,84	26.103,64	2.250,00	28.353,64
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascogadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	69.659,72	78.239,86	147.899,58	43.498,94	188.100,70	231.608,64	113.153,66	206.549,56	379.503,22
	1.957.128,04	162.455,64	2.119.583,68	3.167.137,23	527.382,15	3.694.519,98	5.324.265,27	689.897,79	5.814.103,06

Ventex

- |  |           |          |           |           |          |            |            |           |            |  |            |
|--|-----------|----------|-----------|-----------|----------|------------|------------|-----------|------------|--|------------|
| 8º Ventas anteriores á 1º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....  |           |          |           |           |          |            |            |           |            |  |            |
| 9º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los portenientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876. |           |          |           |           |          |            |            |           |            |  |            |
| 10º Conceptos extraordinarios per ventas y redenciones.....  | 76.847,29 | 5.881,69 | 82.228,98 | 67.376,25 | 3.081,65 | 75.487,99  | 144.223,54 | 13.473,34 | 157.696,88 |  |            |
| 11º Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....  |           |          |           | 682,93    |          | 682,93     | 682,93     | 682,93    | 682,93     |  | 682,93     |
| 12º Idem de la venta de cuartellos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....  | 83.835,12 |          | 93.835,12 | 1.532,05  |          | 1.532,05   | 35.387,17  |           |            |  | 35.387,17  |
| 13º Idem fd. de Marina.....  |           |          |           | 85.000,00 |          | 85.000,00  | 35.000,00  | 35.000,00 |            |  | 35.000,00  |
|  |           |          |           |           | 8.081,65 | 110.689,99 | 215.253,64 | 13.473,34 |            |  | 228.726,98 |

## **SECCIÓN QUINTA**

## CAPÍTULO 5.

RECURSOS DEL TESORO

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.383,10		41.383,10	82.651,58		82.651,58	123.984,68		123.984,68
Producción de negociación de obligaciones del Tesoro.				53.415.764,27		53.415.764,27	53.415.764,27		53.415.764,27
Recursos extraordinarios (suprimidos).....		116,67	116,67		54,63	54,63		171,30	171,30
	<b>2.169.362,36</b>	<b>176,67</b>	<b>2.169.539,03</b>	<b>62.072.999,08</b>	<b>205,88</b>	<b>62.073.204,96</b>	<b>64.242.361,44</b>	<b>382,55</b>	<b>64.242.743,99</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.º—Contribuciones directas .....	36.754.920,32	2.330.262,09	39.085.182,41	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10	86.576.662,32	8.020.357,19	94.597.019,51
— 2.º—Contribuciones indirectas .....	36.300.866,02	1.084.846,36	37.385.712,38	67.322.397,95	4.255.921,47	71.577.719,42	103.623.268,97	5.340.167,83	108.963.431,80
— 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	18.835.540,05	5.380,00	18.840.920,05	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06	59.183.051,46	21.312,65	63.204.364,11
— 4.º—Propiedad-Rentas desy derechos del Est.º Ventas.	1.957.128,04	162.455,64	2.119.583,68	9.167.137,23	527.382,15	9.694.519,38	5.124.265,27	689.837,79	5.814.103,06
— 5.º—Recursos del Tesoro.....	110.682,41	5.381,69	116.064,10	104.571,23	8.091,65	112.662,88	215.253,64	13.473,34	228.726,98
	<b>2.169.362,36</b>	<b>176,67</b>	<b>2.169.539,03</b>	<b>62.072.999,08</b>	<b>205,88</b>	<b>62.073.204,96</b>	<b>64.242.361,44</b>	<b>382,55</b>	<b>64.242.743,99</b>
	<b>96.128.499,20</b>	<b>3.588.502,45</b>	<b>99.717.001,65</b>	<b>216.836.358,90</b>	<b>10.497.028,90</b>	<b>227.333.387,80</b>	<b>312.964.858,10</b>	<b>14.085.531,35</b>	<b>327.050.389,45</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....		3.971,98	3.971,98		8.893,86	8.893,86		12.865,84	12.865,84
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	850.588,45	59.182,40	909.770,85	1.390.918,91	99.574,55	1.490.493,46	2.241.507,96	168.756,95	2.400.264,31
	<b>850.588,45</b>	<b>63.154,38</b>	<b>913.742,83</b>	<b>1.390.918,91</b>	<b>108.468,41</b>	<b>1.499.387,32</b>	<b>2.241.507,96</b>	<b>171.622,79</b>	<b>2.413.130,15</b>

OBSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**Número 2.****Sección 2.º—Contabilidad legislativa.**

**BESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los tres primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	43.980.237,18	43.437.870,13	43.429.248,84	42.812.605,63	43.717.540,46
Id. industrial y de comercio.....	11.022.170,62	10.809.711,48	11.349.067,65	10.936.679,22	11.015.988,97
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	16.452.027,78	16.203.903,91	16.086.153,25	16.513.655,48	16.527.651,26
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.342.782,28	12.830.999,55	16.297.287,54	16.919.506,01	19.584.286,13
Idem de minas.....	2.019.897,62	2.087.338,42	1.151.644,78	1.260.879,77	1.589.700,71
Idem de cédulas personales.....	203.618,13	255.551,89	159.902,34	208.586,71	194.255,95
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	808.076,14	818.241,89	897.546,53	885.187,70	798.139,93
Idem sobre carruajes de lujo.....	41.081,70	44.877,47	42.582,83	41.562,90	43.352,56
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	346.056,58	375.086,90	349.692,67	348.085,56	350.365,90
Renta de Aduanas.....	39.422.360,53	40.755.801,36	45.229.853,44	43.513.095,63	51.744.187,43
Impuesto sobre el azúcar.....	8.860.685,92	8.399.367,26	9.851.133,96	7.816.715,29	18.490.080,82
Idem sobre el alcohol.....	9.862.413,94	9.853.079,15	3.293.838,95	3.826.082,20	3.643.742,35
Derechos convencionales de los Consulados.....	264.394,05	228.082,02	271.592,10	294.954,49	344.432,84
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	18.411.124,57	19.590.193,09	12.711.317,23	11.373.013,15	10.028.069,70
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y viariales.....	5.399.868,69	5.373.575,19	5.700.289,46	6.105.705,04	6.332.382,45
Timbre del Estado.....	17.191.186,06	16.993.669,84	17.745.578,28	18.520.605,15	19.902.589,67
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.022.053,46	2.096.325,61	2.080.491,51	2.082.520,61	2.182.216,54
Tabacos.....	33.271.721,35	33.534.331,96	34.511.606,89	33.629.281,79	34.768.046,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.672.067,76	2.721.331,09	2.675.315,17	2.682.248,82	3.642.440,17
Lotterías.....	6.219.129,00	5.865.542,00	5.934.371,00	6.718.330,00	11.974.847,75
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.305.956,00	1.342.305,00	1.409.514,05	1.499.969,75	1.859.968,50
Minas.....	1.452.961,86	1.987.152,32	2.057.357,21	1.197.242,27	2.510.370,87
Almadén.....				365.973,65	>
Linares.....				970.887,31	970.887,08
Renta de Cruzada.....	990.887,31	990.887,31	997.064,27	5.146.250,00	5.588.500,00
Cuotas militares y militas..	1.188.600,00	3.430.500,00	3.409.000,00		
Los demás recursos ordinarios.....	7.894.289,05	7.745.669,76	9.087.858,10	18.795.967,62	10.845.741,95
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....					53.415.761,27
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>	<b>233.589.177,88</b>	<b>235.728.894,60</b>	<b>246.759.807,44</b>	<b>249.495.891,75</b>	<b>327.050.389,45</b>
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	41.343,21	15.990,08	19.782,11	16.250,57	12.865,84
Sobre la industrial y de comercio.....	2.395.821,67	1.420.688,25	2.460.037,79	2.514.457,95	2.400.264,31
	<b>2.437.164,88</b>	<b>1.436.678,33</b>	<b>2.479.819,90</b>	<b>2.530.708,52</b>	<b>2.413.130,15</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	233.589.177,88	235.728.894,60	246.759.807,44	249.495.891,75	327.050.389,45
Idem por recargos municipales.....	2.437.164,88	1.436.678,33	2.479.819,90	2.530.708,52	2.413.130,15
	<b>236.026.342,76</b>	<b>237.165.572,93</b>	<b>248.239.627,34</b>	<b>252.026.600,27</b>	<b>329.469.519,60</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante los tres primeros meses del año 1913 por*

EN EL MES DE MARZO

Presupuesto de 1913.	Efectos de ejercicios cerrados.
729.166,65	
294.161,64	
266.878,54	2.934.296,58
6.506.191,69	
	7.796.398,52
	2.934.296,58

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	
2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	
3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	
4. <sup>a</sup> —Clases pasivas;.....	
	729.166,65
	294.161,64
	266.878,54
	6.506.191,69
	7.796.398,52
	2.934.296,58

**OBLIGACIONES****DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....		58.226,07
2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....		1.564,85
3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles.....	1.728.150,72
4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	— eclesiásticas.....	3.635.658,93
5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		17.013.017,70
6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		2.942.064,82
7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		6.208.676,44
8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		5.172.004,03
9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		6.608.027,03
10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		1.520.398,97
11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		11.957.608,06
12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....		475.000,00
		2.891.702,81
		67.702.412,49
		8.140.197,58

Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	228,96
	Industrial y de comercio .....	760.957,08
		159.459,83
		766.957,08
		159.688,89

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

p. 8.

*Cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.*

SO	EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	729.166,65			729.166,65	1.458.333,30		1.458.333,30
293.161,64	293.583,30			293.583,30	587.744,94		587.744,94
8.201.175,12	613.916,75	1.980.498,73		2.594.415,48	880.795,29	4.914.795,31	5.795.590,60
6.506.191,69	6.550.660,30			6.550.660,30	13.056.851,99		13.056.851,99
<b>10.730.695,10</b>	<b>8.187.927,00</b>	<b>1.980.498,73</b>		<b>10.167.825,73</b>	<b>15.983.725,52</b>	<b>4.914.795,31</b>	<b>20.898.520,83</b>
53.226,07	50.441,26	3.100,00		53.511,26	103.667,33	3.100,00	106.767,33
196.048,24	87.864,54	192.365,36		220.229,90	282.342,98	133.930,21	416.278,14
1.735.218,25	1.748.169,50	189.014,47		1.937.183,97	3.476.320,22	196.082,00	3.672.402,22
3.037.907,70	3.254.814,68	85.092,81		3.339.907,49	6.890.478,61	87.341,58	6.977.815,19
17.074.451,87	18.407.875,44	1.697.069,07		20.104.914,51	35.420.893,14	1.758.508,24	37.179.396,38
2.942.224,37	5.781.261,82	4.163.266,38		9.944.528,20	8.723.826,64	4.163.425,83	12.836.752,57
6.231.129,87	8.371.394,90	1.500.904,49		9.872.299,89	14.580.071,34	1.523.351,92	16.103.423,26
5.186.495,96	4.440.981,18	869.183,72		5.310.164,90	9.012.985,21	888.676,65	10.496.660,86
6.696.289,42	5.635.560,36	6.964.234,53		12.599.794,89	12.243.587,39	7.052.496,92	19.296.084,31
1.826.670,87	1.661.798,19	83.295,07		1.745.008,26	3.188.197,16	83.166,97	3.271.664,13
11.965.660,55	94.194.747,81	401.732,41		94.898.480,22	46.452.355,87	409.734,00	46.862.140,77
475.000,00					475.000,00		475.000,00
2.391.703,81	6.020.862,94			6.020.862,94	8.412.565,75		8.412.565,75
<b>70.842.610,08</b>	<b>98.143.099,62</b>	<b>18.069.757,04</b>		<b>116.212.856,66</b>	<b>165.845.512,11</b>	<b>21.209.954,68</b>	<b>187.055.466,74</b>
228,96		8.086,20		8.086,20		8.315,16	8.315,16
926.417,01	278.004,72	1.086.656,84		1.361.661,56	1.044.961,80	1.246.116,77	2.291.078,57
926.645,97	278.001,72	1.094.743,01		1.372.717,76	1.044.961,80	1.254.431,93	2.299.393,73

## Número 4.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los tres primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa Real.....  
— 2.<sup>a</sup>—Cuerpos Colegiados.....  
— 3.<sup>a</sup>—Deuda pública y Cargas de justicia.....  
— 4.<sup>a</sup>—Clases pasivas.....

	1909	1910	1911	1912	1913
1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.458.333,30	
795.041,64	795.041,64	585.916,66	885.916,66	587.744,94	
5.915.486,25	6.428.903,31	7.498.682,21	4.443.092,74	5.795.590,60	
12.061.145,25	12.363.644,73	12.506.665,67	13.050.125,88	13.056.851,99	
20.255.006,44	21.070.922,98	22.014.597,84	19.862.433,58	20.898.520,83	

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....  
— 2.<sup>a</sup>—Ministerio de Estado.....  
— 3.<sup>a</sup>— — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....  
— — — — eclesiásticas.....  
— 4.<sup>a</sup>— — de la Guerra.....  
— 5.<sup>a</sup>— — de Marina.....  
— 6.<sup>a</sup>— — de la Gobernación.....  
— 7.<sup>a</sup>— — de Instrucción pública y Bellas Artes.....  
— 8.<sup>a</sup>— — de Fomento.....  
— 9.<sup>a</sup>— — de Hacienda .....  
— 10.<sup>a</sup>— Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....  
— 11.<sup>a</sup>— Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....  
— 12.<sup>a</sup>— Acción en Marruecos.....

298.909,30	99.275,79	160.119,69	109.704,12	108.767,33
404.085,05	405.344,82	486.035,66	386.279,94	416.273,14
2.806.951,56	2.943.119,20	3.665.712,02	3.544.477,61	3.672.402,22
6.986.431,87	6.842.831,49	7.016.328,64	6.997.977,85	6.977.815,19
32.557.954,05	47.592.057,98	45.470.070,51	48.607.939,10	37.179.396,38
7.398.157,95	12.159.995,00	14.015.793,00	18.738.801,41	12.886.752,57
15.799.011,19	15.516.572,88	15.539.400,62	16.608.049,99	16.103.423,26
8.372.469,95	8.945.214,90	9.035.021,14	9.888.051,60	10.496.660,86
19.690.016,00	19.137.607,53	25.442.279,63	25.434.679,04	19.296.084,31
2.979.142,86	2.984.170,11	3.078.062,27	3.241.588,02	3.271.664,13
8.434.097,15	8.371.592,94	8.881.147,24	8.687.542,25	46.862.140,77
475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
*	*	*	*	8.412.565,75
126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.568,26	162.582.359,51	187.055.466,74

Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....  
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....

30.340,04	9.770,97	13.238,75	8.986,00	8.815,16
1.939.722,10	2.023.440,84	2.115.147,76	2.229.537,26	2.291.078,57
1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.338,51	2.238.423,26	2.299.393,73

**RESUMEN**

Pagos por obligaciones del Tesoro.....  
— por recargos municipales.....

126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.568,26	162.582.359,51	187.055.466,74
1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.338,51	2.238.423,26	2.299.393,73
128.422.295,51	148.577.156,83	157.407.954,77	164.820.782,77	189.354.360,47

*Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.*

Madrid, 25 de Abril de 1913.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Interventor general,

RETEB.

El Jefe de la Sección,

MARIANO ÁLVAREZ.

2982

**BAÑEROS GARCIA, Francisco;** natural de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Tomás y Francisca, de estado soltero, profesión sirviente, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 34, baj.; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 3991

2983

**BEN AHMET, Amad;** natural de Blida, de diecinueve años, hijo de Ahmet y de Fátima, profesión traficante, subdito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3975 bis

2984

**BEN AMET, Mahmont;** natural de Blida, de treinta y dos años, hijo de Mahmont y Fátima, profesión traficante, su dito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3973

2985

**BERCE ARTIN, Jacé;** de veintidós años, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Irún y sujeto a expediente por falta de concentración a fin de comparecer, en término de treinta días, ante el oficial segundo de la intendencia D. José Alonso Velasco, en el Cuartel de San Francisco, de esta plaza de Burgos.—Burgos, 8 de Abril de 1913.—El Juez Instructor, José Alonso Velasco. JG—1231

2986

**BERTO MARTI, Andrés;** de veintidós años, estado soltero, profesión curtidor, natural de Gandia, residente en San Cugat del Vallés, hijo de Andrés y Teresa, de cuya última población se ausentó; comparecerá en las oficinas de Tarrasa a constituirse en prisión; causa número 50 de 1909, sobre disparo de arma de fuego, aprehendido de ser declarado rebelde. 3982

2987

**CABRERA FERNANDEZ Bernabé;** hijo de Isidoro y María, natural de Tiuajo (Arecife), de cuarenta y siete años, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, sin instrucción, con antecedentes penales; procesado por contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, al efecto de ser puesto a disposición de esta Audiencia Provincial, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta. 3926

2988

**CÁDIZ DE LOS REYES, Manuel;** domiciliado últimamente en La Línea; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 4012

2989

**CÁDIZ GARCIA, Juan José;** domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 4013

2990

**CANAL MONTOYA, Agustín;** de veinte años, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Benito y María Cruz, natural de Nájera, vecino de Bilbao, Cortes, 22, piso segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en causa que se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete. 4019

2991

**CÁNOVAS CÁNOVAS, Juan (a) Chepe;** de veintidós años, de estado soltero, profesión carpintero, hijo de José María y Juana, natural de Totana, en la que ha tenido su último domicilio; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Totana, con el fin de ser reducido á prisión. 3936

2992

**CARBONELL PLA, Claudio;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 9, D. Francisco Lluhí; a Cádiz.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Lluhí. JG—1232

2993

**CASTRO, Arcángel (s) Mate;** natural de San Miguel de Escalir, Monterroso, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Carlota, de regular estatura, color moreno, ojos y cejas negras, con señales en la oreja de haber padecido uña, con traje de pana colores café, gorra ó botina y zuecos; domiciliado últimamente en Espair; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Chantada, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión. 3982

2994

**CAZORLA CASTELLANO, Juan;** de diecisiete años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Mogán y vecino de San Bartolomé; procesado por hurto forestal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Telde, al objeto de constituirse en prisión. 3933

2995

**CIMAS TORRES, Remigio (s) Chuparro;** hijo de Gregorio e Hilpólita, natural de Cabanes del Monte (Zamora), de estado casado, profesión traficante, de treinta y cinco años, estatura 1.700 metros, rubio, algo esivo, le faltan dos dientes en la mandíbula inferior; domiciliado últimamente en Octavos; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, para ingresar en la Cárcel de dicho partido, de donde se fugó la noche del 3 al 4 de Abril actual. 3910

2996

**CISA DOMINGO, Juan;** natural de Esparreguera (Barcelona), de estado soltero, profesión obrero tranviario, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 3976

2997

**CORBELLÁ RIVAS, Vicente;** natural de Sarrià (Barcelona), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sarrià; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 8, don Francisco Quirós Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quirós. JG—1233

2998

**COSTA ARRANZ, Ramón;** de quince años; domiciliado últimamente en Segovia, en la calle de las Higueras, número 5; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 3990

2999

**CHALONS Y RAMIREZ, Mario;** hijo de Vicente y Carmen, natural de Madrid, de edad soltero, profesión tenedor de libros, de veintidós años, estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular y moreno de rostro; domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, piso cuarto centro; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 4001

3000

**DIEGO JIMÉNEZ, Pío de;** natural de Valladolid, en estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de placas de hierro; comparecerá el día 21 del mes de Abril actual, á las nueve y media de la mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de dicha ciudad de Valladolid, para que como procesado pueda asistir al juicio oral señalado para dichos días y hora en mencionada causa. 3939

3001

**ESCALANTE MARALLEGA, Eloy;** de dieciocho años, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Rafael, natural de Miranda de Ebro, vecino de Bilbao, habitante en la calle de Gallerías, 12; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en auto de esta fecha, dictado en causas que se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete. 4020

3002

**ESCOFET SERRA, Juan;** natural de Gracia (Barcelona), estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 9, D. Francisco Quirós Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quirós. JG—1236

3003

**FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Mario;** natural de Málaga, estado casado, profesión sus labores, de cuarenta años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto en causa número 71 del año 1912; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirla indagatoria. 3923

3004

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, *Eduardo*; natural de Aufín (Guadalajara), estado casado, profesión aserrador, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Celestina; domiciliado últimamente en Aufín; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

3999

3005

FERRÁNDIZ BLANQUER, *José*; de catorce años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cocentaina y vecino de Alcoy; domiciliado últimamente en esta ciudad con sus padres; procesado por hurto de un burro; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Jijona, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé y parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3996

FERRANDO SALVADOR, *Angel*; hijo de Joaquín y de Francisca, de trece años, profesión labrador, natural de Castellón; domiciliado en Cuevas de Vinromá; estatura proporcionada, cuerpo robusto, color moreno estriado, pelo castaño oscuro, ojos poblados, nariz aguileña, ojos pardos y grandes, boca y orejas regulares; visto traje negro de blusa, pantalón y gorra, y calza alpargatas; procesado por robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Oviedo, en el término de diez días, para notificarle el auto de prisión acordado por la misma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3944

2007

FIGOLS, *Francisco*; de treinta y seis años; procesado por robo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé y de parar el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3977

3008

FOLGUERA ROMA, *José*; natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina. — Barcelona, 4 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Francisco Luengo.

JG—1285

3009

FRANCAS TORELLO, *Pedro*; natural de San Martín (Barcelona), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina. — Barcelona, 4 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Francisco Quiroga.

JG—1284

3010

GALLARDO, *José*; natural de Vigo, al parecer, de estado soltero, profesión sastre, de unos cincuenta años; domiciliado en Vigo, barrio de las Travesas, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3942

3011

GARCIA BATANERO, *Angel*; domiciliado últimamente en el Barrio de las Erillas Bajas, 23, Puente Vallecas, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas.

4000

3012

GARCIA HERRERO, *Basilio*; profesión empleado, de veinticinco a veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de estafa, causa número 129 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

3979

3013

BENSALÁ, *Geom*; natural de Tarragona, de treinta y dos años, hijo de Salvi y de Fátima, profesión traficante, subdito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplearlo para ante la Audiencia de Huelva.

3974

3014

GONZALEZ ARNALDOS, *Francisco*; de treinta y nueve años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Diego y de Francisca, natural de Alcantarilla; domiciliado últimamente en Totana; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Totana, con el fin de ser reducido a prisión.

3935

3015

GONZALEZ HIDALGO, *Josefa*; hija de Canuto y Margarita, natural de Madrid, estado soltera, profesión sus labores, de diecioseis años, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz achata, color del rostro moreno; domiciliada últimamente en la calle de Tenorio, letra O, bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Chaves.

4002

3016

IBROUME AHMED, *Hassan*; natural de Blida, de treinta años, hijo de Admed y de Fátima, profesión traficante, subdito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplearlo para ante la Audiencia de Huelva.

3976

3017

IRIATE ECHARTE, *Sixto*; hijo de Simón y Bratilia, natural de Salinas de Oro (Alava); domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Cristo, número 16; procesado por no haberse presentado al ser llamado para ingresar en el soryelo activo de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en la Comandancia de Marinas de Bilbao, ante el Juez instructor de la misma, Teniente de Navío graduado D. Antonio Carrasco y Coronel, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del plazo ilijado, será declarado provisionalmente prófugo. — Bilbao, 4 de Abril de 1913. — Antonio Carrasco.

JM—1238

3018

JIMENEZ RAMIREZ, *Pedro*; de veintiocho años, de estado soltero, profesión tratante, hijo de Rafael y Carmen, natural de Valladolid, vecino de Zamora, estatura regular, color moreno, pelo y ojos

negros, boca y nariz regulares, visto con arreglo a los de su clase; procesado en causa por disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

3945

3019

JIMENEZ SEVILLANO, *Pascual*; natural de Yébenes (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Julián y Rosa; domiciliado últimamente en su pueblo, Arroyada, número 16; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, para ser reducido a prisión.

3996

3020

LAJOINE N., *Juan*; (a) *la Curandera*; de unos cuarenta años, estatura regular, rubia, ojos azules, ambulante; que ha residido últimamente en la villa de Salas de los Infantes; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, con objeto de que preste declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional ó preso fianza por cantidad de 1.000 pesetas para quedar en libertad provisional, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebeldé y le parará el perjuicio que proceda.

3920

3021

LOPEZ COUCEIRO, *José*; hijo de Antonio y Felisa, de treinta y un años, de estado soltero, profesión carpintero, natural de Oporto (Portugal), vecino de Valladolid, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, con bigote; boca y nariz regulares, tiene una cicatriz por encima de la esquina izquierda, es cojo de la pierna izquierda; procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, por la que estaba en prisión y se fugó de la Cárcel de Zamora el 20 del actual.

3946

3022

LOPEZ FERNANDEZ, *Valentín*; natural de Reza, Ayuntamiento de Orense, de estado soltero, hijo de José y Estrella, profesión carpintero, de diecinueve años, vecino del mismo Reza, es de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz regular, visto traje negro, botinas también negras y gasta gorra de visera, domiciliado últimamente en dicho Reza; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense.

4007

3023

LOPEZ NOE, *Rafael*; natural de Villena (Alicante), de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y cuatro años, alio, delgado, rubio, con bigote; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Felipe III, número 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando.

3992

3024

LOPEZ ROCA, *Miguel*; hijo de Lorenzo y Isabel, natural de Fuente Álamo, de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días;

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 3904

3025

MARTIN VAZQUEZ, Eulogio; hijo de Félix y Vicenta, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintitres años, profesión jornalero, perteneciente al Reemplazo de 1911 y procedente de la Caja de Reculta de Barcelona, número 63, estatura 1,648 metros, pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebaldo.—Ceuta á 3 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano. JG—1239

3026

MARTINEZ SALAS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Servet, número 3; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado. 3995

3027

PONTON, Manuel y Ramón; que se dice reidieron en Barbair, municipio de Inicio; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), á prestar declaración indagatoria en causa por juegos prohibidos. 3928

3028

RAMALLO LAPIDO, Ramón; natural de Lestrobe (Padrón), casado con D. Rosa Fernández, profesión empleado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Santiago de Compostela; procesado por el delito de malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, á fin de ser reducido á prisión, prestar declaración indagatoria y otros extremos. 3927

3029

RANDO MALDONADO, Francisco; de cuarenta y ocho años, natural de Málaga, de estado casado, hijo de Antonio y Dolores, profesión jornalero, vecino de Córdoba; domiciliado últimamente en Córdoba, Campo Madre de Dios, número 35; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozadas, sito en las Casas Consistoriales, para ser sometido y constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado de rebaldo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 3915

3030

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Antonio; conocido por el Parbo; natural de Sabajanas, Ayuntamiento de Mondariz, de estado soltero, profesión jornalero, de unos treinta y seis años, de estatura alta, ropa negra y harapienta, barba negra, aunque parece haberse afeitado recientemente; domiciliado últimamente en Lavadoras; procesado por el delito de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 3941

3031

ROMERO, Antonio; conocido por Antonio Sibilo Romero, natural de Medellín, de estado soltero, profesión jornalero, de

cuarenta y cuatro años, ambulante; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 504 de la ley de Ejercicio Criminal. 3901

3032

RUIZ LAVIN, Aniceto; natural de San Felices, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Ramón y Eugenia; domiciliado últimamente en Santiago de Cartes; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrelavega, para ingresar en la Cárcel del partido á extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 4015

3033

SANTAMARIA EXPÓSITO, Entiquitano; procedente de la Casa de Beneficencia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Contreras; procesado por hurto de harinas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificársele el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Burgos, en la causa que se le siguió en dicho Juzgado por expresado delito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebaldo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 3919

3034

SENER NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Valencia, de estado soltero, profesión limpibandas, de diecisés años; domiciliado últimamente en la calle de Ribalta, 15, tercero; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del distrito del Mar, de Valencia. 3937

3035

TORRES BISBAL, José; natural de Rellinars, de estado soltero, profesión camarrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rellinars; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cañadores de Alba de Tormes, número 8, D. Enrique Llence Pastor.—Barcelona, 25 de Marzo de 1913.—Enrique Llence. JG—1237

3036

TORRES VALDERRAMA, Miguel; hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de quince años; domiciliado últimamente en Zarzafín; procesado por hurto de una yegua á D. Honorio Gerondua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Rafael Ruiz de la Cuesta, á fin de hacerle un requerimiento. 3940

3037

TOYOS PALACIO, Marcelino Cadizor; natural de Duález, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Doroteo y Anastasia; domiciliado últimamente en Duález; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para ingresar en la Cárcel del partido á extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 4016

3038

VELASCO SANCHEZ, Estebanino; natural de Lillo, partido de León; domiciliado últimamente en La Felguera; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión, en causa por sustracción de 15 posetas. 4009

3039

VIVES PEÑAFIEL, Salvador; domiciliado últimamente en Murcia, Algezares; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 4005

3040

ZANCAJO BAIG, Servando; hijo de Estanislao y Ans, natural de Arévalo (Avila), estado casado, profesión fotógrafo, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 14; procesado por estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 3909

#### Juzgados de primera instancia.

##### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 28 de Marzo último, dictada en expediente sobre extravío de valores, instado por D. Cristina Oriach Bellasch, por el presente se hace público que dicha instantánea ha denunciado el extravío de seis títulos del Banco Hispano Colonial (acciones), números 32,316 á 32,322, á fin de que el tenedor de los mismos compareca en el término de nueve días, ante este Juzgado, á alegar lo que conviniera á su derecho.

Barcelona, 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Joaquín Vitalonga. JC—105

##### CERVERA DEL RIO PISUERGA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del Secretario judicial que refrenda, se ha iniciado y tramita expediente civil sobre declaración de herederos ab intestato á bienes relictos, por óbito de D. Marcos Llorente Gutiérrez, de cincuenta y dos años de edad, casado, propietario, natural de Celada de Cobaleda, en este partido, y vecino que fué de esta villa de Cervera, donde falleció el día 3 de Enero último, sin otorgar disposición alguna testamentaria. Habiéndose personado en este Juzgado, en solicitud de que se les declare tales y por sí y en nombre de los que se expresará, D. Eloy Llorente y Llorente, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de dicho Colada, como hijo único y en representación de su padre José Llorente Gutiérrez, como hermano carnal premuerto del causante; Carolina Llorente, vecina de esta villa, como hija natural y en representación de su madre Manuela Llorente Gutiérrez, hermana carnal, también premuerta de aquél; Sixta, Rafaela y Francisca Llorente Blanco, vecinas de dicho Celada, como hijos y en representación de su padre; Faustino Llorente Gutiérrez, hermano carnal, también premuerto, del mismo; solicitándose también dicha declaración para Nicancor Llorente Gutiérrez, natural de dicho Celada, y hoy en ignorado paradero, como hermano car-

nal del fallecido, y, por último, la viuda del mismo D.<sup>a</sup> Paula Arroyo Pérez, de esta vecindad, en la cuota viudal que el Código la concede.

Asimismo, por el presente edicto se oíe, llama y emplaza a los que se crean con igual ó mejor derecho á ser declarados herederos a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus pretensiones en forma, dentro del término de sesenta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Corvera del Río Pisuerga á 15 de Abril de 1913.—Clemente del Pino.—Anto inf., El Secretario, José Mancebo.

X-884

#### MADRID—PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fechada 3 de los corrientes, dictada en el ramo de rendición de cuentas de los autos de abienteado de D. José Rodríguez Vázquez, se hace saber á los herederos de éste, que por el Administrador judicial se ha rendido la cuenta final de su gestión, y se halla de manifiesto á las partes en la Secretaría del Acuario, por término de quince días, para que si lo estiman conveniente, comparezcan en forma en los autos dentro del expresado término, á hacer uso de los cereclips de que se crean asistidas, proviniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>c</sup>: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

JC-106

#### SUECA

D. Juan Parody Maná, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades que interesen de sus subordinados práciques las más activas diligencias para la captura y conducción, en su caso, á las Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del autor ó autores del robo y asesinato del vecino de Cullera, Ascencio Salvador Rico Colom, cometido el día 19 de Marzo último, en un huerto de su propiedad, situado en la partida de la Rasonada, del término municipal de dicha población.

Sueca á 19 de Abril de 1913.—Juan Parody.—El Secretario, Vicente Miragall.

JO-4584

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana y Calvo-Parajo, Conde de Campos de Orellana, natural y vecino de la villa de La Haba (Badajoz), falleció en ella el 4 de Junio de 1887, bajo testamento otorgado en dicha villa el 30 de Mayo del mismo año, ante el Notario á la sección de esta ciudad D. Diego del Río y Muñoz Cobos, disponiendo, entre otras cosas, que la finca llamada Ejidillo con todas sus aguacaciones y que hoy forman una sola finca, sea repartida por iguales partes entre los vecinos y naturales de repetida villa que resulten con menos de 12 fanegas de tierra amillarada como de su propiedad en el año que ocurra el fallecimiento de su esposa, excepto dos fanegas de tierra que para cada uno de sus parientes que vivan en dicho pueblo elijan en el sitio

que más les convenga; que la Excmo. Sr. D. María del Carmen Calderón de la Barca, falleció también en el mismo pueblo que su marido, el expresado señor Conde, el 13 de Agosto de 1911; que el Procurador de este Juzgado D. Herrenegrido Casado Muñoz, á nombre de D. Carlos Gómez Ramírez, D. Macario Gómez Osorio y D. Pedro Gallardo Pérez, declarados pobres en sentido legal por sentencia de 2 de Noviembre último, ha promovido el juicio universal correspondiente para la adjudicación de la mencionada finca, allegando el derecho de sus representados por ser naturales y vecinos de La Haba cuando ocurrió el fallecimiento de la señora Condesa de Campos de Orellana, y no tener amillaradas á su nombre 12 fanegas de tierra; que admitida la demanda en providencia de 21 de Enero próximo pasado, se acordó llamar por edictos á los que se creyessen con derechos á dicho legado para que comparecieran á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de aquéllas en la GACETA DE MADRID, que expiró el 8 del actual, no habiéndose presentado ningún aspirante; y que en providencia del 12 de los corrientes he acordado hacer este segundo llamamiento por edictos para que los que se crean con derecho á los bienes del mencionado legado comparezcan en este Juzgado y Secretaría del Infrascrito á disuadirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto á los efectos siguientes:

Dado en Villanueva de la Serena á 15 de Abril de 1913.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavallines.

JO-108

#### Juzgados Municipales

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 428 de orden del año 1913, contra Pedro Martínez Fraguas, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Marcial Meruendano y D. Luis Usera; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Pedro Martínez Fraguas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Pedro Martínez Fraguas, á la pena de 25 pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edicto.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Marcial Meruendano.—Luis Usera.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Martínez Fraguas, expido el presente, visto por su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Abril de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Olóriga. JO-4465

#### MADRID—LATINA

En el expediente del juicio verbal de faltas número 428, seguido en este Juzgado contra Basilio González García, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores, Juez, D. Vicente Caño Manuel y Adjuntos D. Antonio González y D. José García; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Basilio González García.

»Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía á Basilio González García, á las penas de diez días de arresto y 60 pesetas de multa; y al pago de las costas del juicio; se sobresean con respecto á los daños causados por el mismo; y por último debemos declarar y declararemos por ahora y sin perjuicio la insolvenza de dicho denunciado.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Caño Manuel.—Antonio González.—José García Stuyk.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Basilio González García, expido la presente en Madrid, á 15 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Licenciado F. González.—Visto bueno: el Juez municipal, Caño Manuel. JO-4472

En el expediente de juicio verbal de faltas número 363, seguido en este Juzgado contra Luis Vela Peso y otro, por maltrato y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Felipe Chaves Ferrero, y Adjuntos D. Antonio González Castell y D. José García Stuyk; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan Luis Vela Peso y Amalia Plaza Cuesta;

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á cada uno de los denunciados Luis Vela Peso y Amalia Plaza Cuesta, al primero, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por iguales partes. Y por último, que debemos declarar y declararemos insolventes por ahora y sin perjuicio á dichos penados.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves Ferrero.—Antonio González.—José García Stuyk.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Vela Peso, expido la presente en Madrid á 18 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Licenciado F. González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>c</sup>: El Juez municipal, Felipe Chaves.

JO-4473